

**RESOLUCIÓN No. 2847 DEL 10/11/2014**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE  
APORTES No. CP – 002 de 2014”**

**LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL MAGDALENA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE  
BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial por las conferidas en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 3146 del 30 de mayo de 2014 y la Resolución 6278 del 28 de octubre de 2014 y

**CONSIDERANDO**

Que el ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del país y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.

Que la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

Que primera infancia es la etapa del ciclo vital que va desde la gestación hasta los cinco años de edad y durante este período se establecen las bases para el desarrollo físico, social, emocional y cognitivo del ser humano, los primeros años de vida son considerados como el período más importante para potenciar el desarrollo infantil, el cual está directamente relacionado con la nutrición, la salud, la protección y la educación que se recibe y con la calidad de las interacciones humanas que experimentan en su cotidianidad.

Que a partir de la expedición de la Ley 1450 que aprobó el Plan Nacional de Desarrollo, se hace énfasis sobre la atención integral a este grupo poblacional y se proyecta como una atención que cumpla con criterios de calidad, orientada a potenciar de manera adecuada las diferentes dimensiones del desarrollo infantil temprano a través de las modalidades de atención familiar e institucional.

Con suficiencia de argumentos científicos, económicos y sociales se ha demostrado la importancia que tienen los programas y servicios de educación inicial y cuidado en el desarrollo de los niños y las niñas en la primera infancia y para el desarrollo social y económico de las naciones. De igual manera, varios estudios han evidenciado el valor que tienen las familias y cuidadores en la generación de condiciones físicas y humanas que aseguren que los niños y niñas se desarrollen en ambientes sanos y seguros en sus hogares.

**RESOLUCIÓN No. 2847 DEL 10/11/2014**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE  
APORTES No. CP – 002 de 2014”**

Que las familias son el primer espacio de socialización de los niños y niñas desde su nacimiento, cuya función posibilita el establecimiento de vínculos afectivos que proporcionan apego, seguridad física y emocional. A su vez las familias se convierten en un actor fundamental para los niños en la medida que es a través de ellas que los niños y niñas se aproximan a una cultura y a la sociedad en los contextos propios en donde habitan.

Que el contrato resultante de esta convocatoria tendrá un plazo de ejecución que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización e irá hasta el treinta (30) de diciembre de 2015.

Que el ICBF, a través de la página web [http:// www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-002 de 2014**, entre los días comprendidos entre el treinta y uno (31) de octubre de 2014 al cinco (5) de noviembre de 2014, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a pliegos de condiciones definitivos; observaciones que fueron debidamente contestadas.

Que de conformidad con el artículo 1.5.1.1 de la Resolución N° 3146 del treinta (30) de mayo de 2014, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 6278 del veintiocho (28) de octubre de 2014 mediante la cual se hace una delegación especial para contratar, le corresponde al Director(a) de la Regional Magdalena del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la ordenación del gasto en los asuntos relacionados con la contratación de las modalidades de Primera Infancia y Nutrición.

Que la presente convocatoria pública cuenta con un presupuesto oficial de **SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL VEINTIDOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$65.128.385.022.00)**, pesos, el cual se encuentra respaldado en el CDP No. 24914 del 7 de noviembre de 2014, Rubro Presupuestal 2014: C-320-1504-4-0-101 ATENCIÓN INTEGRAL, Recurso 16, fuente nación, y las vigencias futuras (2015) No. 47 –50000 del 7 de noviembre de 2014, rubros presupuestales C - 320-1504-4-0-121 CDI- INSTITUCIONAL, fuente nación y C - 320-1504-4-0-128, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR, fuente nación.

Que para la evaluación de las propuestas presentadas, la entidad designará un comité asesor, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones de la convocatoria pública de aporte.

Que el comité evaluador, está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. “El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el que la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso”.

Que en observancia del cronograma establecido para el proceso de la Convocatoria Pública N° CP-002 de 2014 y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2.8 de la Resolución N° 3146 del 30 de Mayo de 2014, es procedente ordenar la apertura del mencionado proceso y publicar el pliego de condiciones definitivo de la Convocatoria en la página web institucional.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESOLUCIÓN No. 2847 DEL 10/11/2014**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE  
 APORTES No. CP – 002 de 2014”**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Convocatoria pública No. CP-002 de 2014, cuyo objeto consiste en: **“Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, en los servicios de educación inicial y cuidado, en las modalidades Centros de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en medio familiar, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF”.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL VEINTIDOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$65.128.385.022.00)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal y vigencias futuras que se indica a continuación:

No. de CDP	Fecha CDP	Dependencia	Valor CDP
24914	07 / 11 / 2014	41-06-00-047 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL MAGDALENA	\$65.128.385

AÑO DE VIGENCIA	No. de VIGENCIA	Fecha VIGENCIA	Dependencia	Valor
2015	47 - 50000	07 de Noviembre de 2014	DIRECCIÓN REGIONAL MAGDALENA	\$65.063.256.637

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer el cronograma de la convocatoria pública, así:

<b>CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CP - 002 DE 2014</b>		
ACTIVIDAD	FECHA, HORA	LUGAR
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	10 de Noviembre de 2014	Página: <a href="http://www.icbf.gov.co">http://www.icbf.gov.co</a>
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	10 de Noviembre de 2014	Página: <a href="http://www.icbf.gov.co">http://www.icbf.gov.co</a>
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	10 de Noviembre de 2014	Página: <a href="http://www.icbf.gov.co">http://www.icbf.gov.co</a>

**RESOLUCIÓN No. 2847 DEL 10/11/2014**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE  
 APORTES No. CP – 002 de 2014”**

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CP - 002 DE 2014			
ACTIVIDAD	FECHA, HORA		LUGAR
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Del 10 al 12 de Noviembre de 2014  Hasta las 5:00 pm		<a href="mailto:convocatoriaprimerainfanci@magdalena.icbf.gov.co">convocatoriaprimerainfanci@magdalena@icbf.gov</a> v.codirección de la sede Regional Magdalena Cra. 12 N°25- 55, Santa Marta
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	14 de Noviembre de 2014		Página: <a href="http://www.icbf.gov.co">http://www.icbf.gov.co</a>
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	Desde el 18 de Noviembre de 2014	Al 20 de Noviembre de 2014 hasta las 3:00 PM.	Dirección de la sede Regional Magdalena Cra. 12 N°25-55, Santa Marta
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS PUBLICACION INFORME DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES.	Del 21 noviembre al 25 de Noviembre de 2014		Dirección de la sede Regional Magdalena Cra. 12 N°25-55, Santa Marta
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	Del 26 de Noviembre al 28 de Noviembre de 2014		<a href="mailto:convocatoriaprimerainfanci@magdalena@icbf.gov.co">convocatoriaprimerainfanci@magdalena@icbf.gov</a> v codirección de la sede Regional Magdalena Cra. 12 N°25- 55, Santa Marta
PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES E INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO	1 de Diciembre de 2014		Página: <a href="http://www.icbf.gov.co">http://www.icbf.gov.co</a>
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	2 de Diciembre de 2014  Hora: 2.00 p.m.		Dirección de la sede Regional Magdalena Cra. 12 N°25-55, Santa Marta
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO		Dirección de la sede Regional Magdalena Cra. 12 N°25-55, Santa Marta

**PARÁGRAFO:** El cronograma señalado en el presente acto, será objeto de modificación en aquel evento en que así lo considere la Entidad, mediante aviso de modificación al pliego de condiciones definitivo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Designar como comité evaluador a las siguientes personas:

**RESOLUCIÓN No. 2847 DEL 10/11/2014**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE  
APORTES No. CP – 002 de 2014”**



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Magdalena



**RESOLUCIÓN No. 2847 DEL 10/11/2014**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE  
APORTES No. CP – 002 de 2014”**

NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	EVALUACIÓN
Ashfied Leonardo Robinson Altamar	EVALUACIÓN JURIDICA
Juan Carlos Gutiérrez Toledo	EVALUACION FINANCIERA
Aibinia Bonnett Palacio	EVALUACIÓN TECNICA.
Juliana Arévalo	EVALUACIÓN TÉCNICA

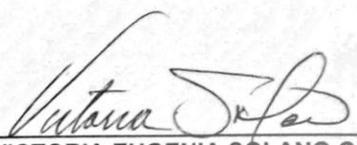
**ARTICULO QUINTO:** Ordenar la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones definitivo en la página web <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial>

**ARTICULO SEXTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, el artículo 1 de la Ley 850 de 1993, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo se convoca a todos los organismos de control.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Santa Marta, a los 10 días de noviembre de 2014,



**VICTORIA EUGENIA SOLANO CASTRO**  
DIRECTORA (E) REGIONAL MAGDALENA

Procesado por la versión GRATUITA de STOIK  
Escáner de documentos para móviles de [www.stoik.mobi](http://www.stoik.mobi)